Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

CÓDIGO: 190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 485

En atención a la solicitud enviada al correo institucional del juzgado, por la mandataria judicial de la parte ejecutante, por ser procedente,

SE DISPONE:

Por Secretaría, REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para que, de manera inmediata, se sirva dar trámite a la comunicación contenida en el Oficio 034 del 16 de febrero del presente año, relacionada con la inscripción de la medida cautelar de embargo, en el folio de M.I. 370-2286. OFÍCIESE.

CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **549f84ef8571aa7c4fe9d6cfd94c95273c55faa59eeb28cccf900c3a07722fe1**
Documento generado en 27/04/2023 10:31:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica